

> - - <

ACUERDO Nº 0269 DE 2009

POR EL CUAL SE CREA UNAS
MENCIONES COMO ESTIMULO PARA
EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES





ACUERDO Nº 0264 DE 2009

POR EL CUAL SE CREA UNAS MENCIONES COMO ESTIMULO PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y los Artículos 4° , 133, y 192 de la Ley 115 de 1994 y 7° de la Ley 715 de 2001,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º:

Créase la mención Maestro JAIME BENITEZ BENITEZ. mención Maestro LUIS CARLOS BORRERO ASTUDILLO; mención "Maestro HECTOR FABIO BEJARANO BUENO, Mención Maestro JULIO MORENO MOSQUERA, Medalla al mérito educativo ENRIQUE BUENAVENTURA del Concejo Municipal de Santiago de Cali, como un estimulo para el beneficio de la comunidad educativa de la municipalidad a docentes, directivos docentes, estudiantes e instituciones educativas.

ARTÍCULO 2º.

La Mención Maestro Luis Carlos Borrero Astudillo, será otorgada anualmente a seis (6) educadores, docentes, con vinculación oficial, que se hayan destacado por implementar innovaciones pedagógicas o investigaciones pedagógicas en las Instituciones Educativas oficiales a las que se encuentran vinculados, con resultados exitosos y verificables, así: tres (3) en



> - <

ACUERDO Nº CO 2 64 DE 2009

POR EL CUAL SE CREA UNAS MENCIONES COMO ESTIMULO PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

el áreas de ciencias humanas y tres (3) en las áreas deportivas y artísticas

ARTÍCULO 3º:

La Mención Maestro Julio Moreno Astudillo, será otorgada anualmente a tres (3) educadores, docentes, con vinculación oficial, que se hayan destacado por implementar innovaciones pedagógicas o investigaciones pedagógicas en las instituciones educativas oficiales a las que se encuentran vinculados, con resultados exitosos y verificables, en las área de ciencias naturales, tecnología o matemáticas.

ARTICULO 4º:

La mención Maestro Jaime Benitez Benitez, será otorgada anualmente a tres (3) educadores, directivos docentes, con vinculación oficial, que se hayan destacado por la implementación de modelos administrativos de alta eficiencia, eficacia y de proyección comunitaria con resultados exitosos y verificables, en las Instituciones Educativas oficiales a las que se encuentran vinculados.

ARTÍCULO 5º:

La mención Maestro Héctor Fabio Bejarano Bueno, será otorgada anualmente a seis estudiantes, matriculados en alguna de las instituciones educativas oficiales formales o de





ACUERDO Nº 0264 DE 2009

POR EL CUAL SE CREA UNAS MENCIONES COMO ESTIMULO PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

instituciones pertenecientes al programa de ampliación de cobertura, de cualquier nivel educativo del Municipio de Santiago de Cali y que sobresalgan por la realización de actividades o liderazgo en proyectos al servicio y beneficio de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 6º:

La Medalla al Mérito Educativo Enrique Buenaventura del Concejo Municipal de Santiago de Cali, Creada para las Instituciones y centros Educativos oficiales adscritos al Municipio de Santiago de Cali, que se distingan por desarrollar iniciativas o proyectos complementarios que asociados al desarrollo curricular redunden en beneficio de la calidad de vida de su comunidad educativa o de la población asentada en la zona de influencia escolar de la institución respectiva.

ARTÍCULO 7°.

Autorizase al señor Alcalde de Santiago de Cali, para que a través de la Secretaría de Educación Municipal, reglamente lo relacionado a cada una de las menciones establecidas en los artículos anteriores, y también reglamente el presente acuerdo, dentro de los tres (3) meses siguientes a su expedición, atendiendo las disposiciones aquí establecidas. En todo caso se tendrá en cuenta que la selección definitiva de los





ACUERDO Nº 6264 DE 2009

POR EL CUAL SE CREA UNAS MENCIONES COMO ESTIMULO PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

educadores acreedores a los estímulos definidos en el presente Acuerdo, será realizada por un jurado integrado por personalidades de reconocida trayectoria académica y educativa, externos a la Administración Municipal.

ARTÍCULO 8º.

Autorizase a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Santiago de Cali para que reglamente lo establecido en el artículo 6° del presente Acuerdo, dentro de los tres (3) meses siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 9°.

Todos los docentes y directivos docentes a que se refieren el presente Acuerdo deben estar en servicio activo laborando en la educación oficial del municipio de Santiago de Cali. Los estimulos referidos serán otorgados anualmente a un solo docente o directivo docente, quien no podrá ser nominado nuevamente para el mismo. Directivos entre los Docentes enunciados a los Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo y Supervisores adscritos a la planta de cargos de la Secretaria de Educación de Santiago de Cali. En cualquier caso, los educadores y directivos docentes, que tengan en su hoja de vida procesos penales o sanciones disciplinarias, no podrán acceder a estos estimulos.





ACUERDO Nº CO GG DE 2009

POR EL CUAL SE CREA UNAS MENCIONES COMO ESTIMULO PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 10°.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de

su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

MILTON FABIAN CASTRILLON RODRIGUEZ

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en dias diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el dia 24 de Abril de 2009, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la

Corporación el dia 30 de Abril de 2009

HERBERT LOBATON CURREA SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora)

Santiago de Cali, 15 de mayo del 2009, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde el Acuerdo 0264 " POR EL CUAL SE CREA UNAS MENCIONES COMO ESTIMULO PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

RODRIGO A. FIGUEROA MIRANDA ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, 15 dias del mes de mayo de 2009

PUBLIQUESE X CUMPLASE,

JORGE IVAN ØSPINA GOMEZ ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No.096 al anterior Acuerdo.

HERNAN LUIS FREIRE CARDENAS ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA